

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 25 de abril, 7, 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente. Sírvase proveer.

  
MIGUEL ANTONIO GARCÍA  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620150039800

Se señala el diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia indicada en auto anterior.

Por secretaría remítanse a los apoderados, vía correo electrónico, la invitación a la audiencia virtual y el enlace al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ  
Juez



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 25 de abril, 7, 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente. Sírvase proveer.

  
MIGUEL ANTONIO GARCÍA  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170037700

Se señala el dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia indicada en auto anterior.

Por secretaría remítanse a los apoderados, vía correo electrónico, la invitación a la audiencia virtual y el enlace al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ  
Juez



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 25 de abril, 7 y 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente. Sírvase proveer.

  
MIGUEL ANTONIO GARCÍA  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170068500

Se señala el dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia indicada en auto anterior.

Por secretaría remítanse a los apoderados, vía correo electrónico, la invitación a la audiencia virtual y el enlace al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ  
Juez



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 25 de abril, 7, 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente. Sírvase proveer.

  
MIGUEL ANTONIO GARCÍA  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170058500

Se señala el diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia indicada en auto anterior.

Por secretaría remítanse a los apoderados, vía correo electrónico, la invitación a la audiencia virtual y el enlace al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ  
Juez



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario, con escrito de subsanación de la demanda, allegado dentro del término legal.

  
MIGUEL ANTONIO GARCÍA  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620190021200

Consultado el registro de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Ahora, en memorial visible a folio 279 el demandante refiere su "*voluntad libre y espontánea*" de "*desistir de las pretensiones en su totalidad*".

Así las cosas, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. y por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 316 *ibídem*, se **ACEPTA** el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

**SIN COSTAS** por no aparecer causadas.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ  
Juez

